



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142-2025-A/MDA

Awajun, 09 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 115-2025-GDS/MDA, de fecha 21 de abril de 2025, Informe N° 95-2025-OAJ/MDA de fecha 30 de abril de 2025; Informe N° 0241-2025-GM/MDA de fecha 01 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar con carácter de prioridad el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y local;

Que, en el artículo 6 de la Ley N° 29792 establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, entre otras acciones de: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, la desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, así como el ente rector del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINAGIS);

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), en su artículo 7° literal e) reconoce como base para la articulación intersectorial e intergubernamental, el gobierno regional y a los gobiernos locales provinciales y distritales de cada jurisdicción, los cuales ejercen sus funciones en materia de desarrollo e inclusión social en estrecha coordinación con el ente rector, en el marco de la política nacional y de la autonomía que les corresponde;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos de estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales especialmente los derechos humanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, en su artículo. 2, incisos 2.1 y 2.2, la referida Política Nacional, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la administración pública, en todos sus niveles de gobierno;

Que, mediante Ordenanza Municipal, N° 008-2024-CM/MDA de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba la Ordenanza Municipal que crea la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como objetivo fortalecer las acciones de atención para el Desarrollo Infantil Temprano DIT, Instancia que viene operando con la participación de diversas entidades vinculadas al desarrollo de la Primera Infancia, implementado actividades estratégicas que contribuyen al desarrollo infantil temprano, la reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil, considerando los 5 objetivos de la PNDIS -2030;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

Que, mediante Informe N° 115-2025-GDS/MDA, de fecha 21 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal, emisión de Resolución de Alcaldía de probación del “Reglamento Interno para la Organización, Conformación y Funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de Awajun”, con el objetivo de establecer las disposiciones para la Organización, Conformación y Funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social, conformada mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2024-CM/MDA, como espacio de articulación y Coordinación para el cierre de brechas sociales en el territorio;

Que, mediante Informe Legal N° 85-2025-OAJ/MDA de fecha 30 de abril del 2025, Asesoría Legal Interna opina que es PROCEDENTE la aprobación del Reglamento de la IAL- DIS, ya que debe ser un motor de cambio promoviendo la participación ciudadana y la gestión de proyectos que benefician a la población, por parte de la Municipalidad Distrital de Awajun, además recomienda que se debe aprobar mediante acto resolutorio de alcaldía para regular el funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (...);

Que, a través del Informe N°0241-2025-GM/MDA, de fecha 01 de mayo de 2025, el Gerente Municipal recomienda al despacho de Alcalde realizar todas las acciones correspondientes;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas glosadas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el “Reglamento Interno para la Organización, Conformación y Funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de Awajun” IAL-DIS, con el Objetivo de Promover la Ejecución de las Políticas Públicas en materia de Desarrollo e Inclusión Social y el Acceso Oportuno a los Servicios Sociales, bajo Estándares de Calidad y con Enfoque Territorial y diferencial del Desarrollo Humano para el logro de resultados Sociales de la Municipalidad Distrital de Awajun, precisando que el anexo del reglamento forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, la adopción de las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.gob.pe/muniawajun

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN
ALCALDIA
AWAJUN
BERMIN YAGKITAL ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036688

C.c Gerencia Municipal
C.c GDS/MDA
SG/avma.